



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de junio de dos mil diecisiete, adoptó, el siguiente acuerdo:

**"21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA, OFICINA DE
GUADALAJARA.-**

D^a Lucia Enjuto da cuenta que Cruz Roja Española en Guadalajara está llevando una intensa actividad, materializada en la ejecución de numerosas acciones que tienen como referencia a los más débiles o necesitados. El Programa de prevención de la exclusión residencial y atención de necesidades básicas, persigue proporcionar ayudas de emergencia a personas y/o familias en riesgo de exclusión social, ya que el desempleo prolongado está teniendo un gran impacto en personas que nunca habían solicitado ayuda a los Servicios Sociales y que actualmente se dirigen a los mismos en demanda de ayuda para satisfacer sus necesidades más básicas. Como respuesta a la situación de las familias que sufren situaciones de pobreza, el Programa también contempla el proyecto de "promoción del éxito escolar", desde el que se trabaja con los niños y niñas actividades que sirvan de refuerzo a su actividad escolar, complementándose las mismas con la entrega de la merienda. Por ello, vistos los informes del Adjunto al Jefe de Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 25 de mayo, 1 y 6 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración con Cruz Roja Española Oficina de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial en la financiación del programa de prevención de la exclusión residencial, atención de necesidades básicas y éxito escolar.

Segundo.-Aprobar la autorización de 80.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48001 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE
GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL PARA LA
FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCION DE LA EXCLUSION RESIDENCIAL,
ATENCION A NECESIDADES BASICAS Y PROMOCIÓN DEL EXITO ESCOLAR**

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, Carmen Hernández González, presidenta provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara con número de C.I.F. Q 2866001 G, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.-Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación.

Tercero.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de 80.000,00 € en su partida 231.48001, para el Convenio con Cruz Roja Española estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Cruz Roja Española viene colaborando estrechamente en el desarrollo de diferentes recursos y programas de carácter social, como el “Programa de prevención de la exclusión residencial y atención a necesidades básicas,” cuyo objetivo general es proporcionar ayudas de emergencia a personas y/o familias en riesgo de exclusión social, ya que el desempleo está teniendo un gran impacto en personas que nunca habían solicitado ayuda a los Servicios Sociales y que actualmente se dirigen a los mismos en demanda de ayuda para satisfacer sus necesidades más básicas. Como respuesta a la situación de las familias que sufren situaciones de pobreza, el Programa también contempla el proyecto de “promoción del éxito escolar”, desde el que se trabaja con los niños y niñas actividades que sirvan de refuerzo a su actividad escolar, complementándose las mismas con la entrega de la merienda.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2017 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cruz Roja Española Oficina Provincial para la financiación del Programa “prevención de la exclusión residencial, atención a necesidades básicas y promoción del éxito escolar”, en los términos fijados en la Memoria justificativa (Anexo I).

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 80.000,00 €, con cargo a la partida 231.48001 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Cruz Roja se responsabiliza de la organización, programación y ejecución de las actividades, así como cuantas actuaciones que requieran el desarrollo de los proyectos, atendiendo a las características fijadas en las memorias que se anexan al Convenio.

Cuarta.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

Quinta.- La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos.

Sexta.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el Convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Octava.- Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos del 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2017.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente al 50% restante, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar en ambos casos, se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Novena.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimocuarta.- Cruz Roja Española se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimoquinta.-El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En los últimos años, el impacto de la crisis socioeconómica ha hecho que muchas personas que hasta hace poco se encontraban en contextos socioeconómicos seguros, hayan entrado a formar parte de los colectivos atendidos por la organización. El mismo contexto es responsable de un agravamiento importante de la situación de las personas vulnerables que ya participaban en los programas de Intervención Social de Cruz Roja Española.

Las Asambleas Locales de Cruz Roja, desde el año 2008, además de reforzar los programas habituales de atención social y de lucha contra el desempleo y la discriminación en el mercado laboral, están desarrollando un esfuerzo cada vez mayor en la atención de las emergencias sociales derivadas de la crisis, a través de respuestas básicas como el reparto de alimentos, ropas, y enseres, alimentación infantil, material escolar, y otras como el apoyo sociosanitario en asentamientos y núcleos deprimidos, puntos de información sobre empleo, ayudas económicas de carácter puntual, etc.

A lo largo del 2015, Cruz Roja atendió a 4.113.068 de personas en proyectos de ámbito nacional, de los que 2.376.225 lo fueron en programas sociales de infancia y empleo.

Durante ese mismo año 2015 se atendieron a 652.422 personas en situación de extrema vulnerabilidad de las que 232.164 lo fueron mediante la atención de necesidades básicas, y 40.740 mediante atención integral a personas sin hogar.

Por otro lado, a través del plan de ayuda alimentaria se distribuyeron ese mismo año 57.117.359 kilos de alimentos, para un total de 843.406 beneficiarios

A través del llamamiento "Ahora más que nunca", Cruz Roja atendió a 1.462.216 personas

Por último, en 2015 participaron 88.820 en proyectos del Plan de Empleo, de las que 15.640 encontraron un empleo, lo que supone un 9% más que el año anterior

En el caso de Guadalajara, los usuarios por proyectos dirigidos a personas en situación de extrema vulnerabilidad atendidos por Cruz Roja Española en Guadalajara en 2015 y 2016 fueron los siguientes

Nº USUARIOS	2015	2016
Alimentos para la solidaridad	57	
Promoción del éxito escolar	247	498
Cobertura de necesidades básicas	775	1140
Prevención de la exclusión residencial	457	403
Prestaciones Llamamiento "Ahora más que nunca"	1087	440
Ayuda a los más desfavorecidos (Alimentos FEAD 2014-2020)	5422	6326
Proyecto integral de inclusión en zonas desfavorecidas	332	334

El principal factor que define el contexto actual, si bien disminuye respecto a ejercicios anteriores, es el desempleo. Esta situación se agrava cuando además aparecen otros factores como son la reducción de gastos en protección social, la sobrecarga de los servicios públicos por el número de familias en situación de vulnerabilidad, la reducción de financiación tanto pública como privada a las ONGs, así como el gran peso que están soportando las familias y su debilitada economía en riesgo de pobreza, Así, por ejemplo, el 13,3% de los ocupados se encuentra por debajo del umbral de riesgo de pobreza.

En Cruz Roja hemos analizado la vulnerabilidad social de las personas a las que venimos atendiendo, y los datos recogidos en el "Boletín sobre vulnerabilidad social nº 11 de noviembre de 2015, avalan lo indicado anteriormente. Así, estos datos indican que:

LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS SIGUEN SIENDO LOS MÁS DESTACADOS, SEGUIDOS DE LOS RELACIONADOS CON EL ÁMBITO DE LA SALUD Y LABORAL

- La media de ingresos mensuales es de 565,4 euros por persona, un leve incremento con respecto a 2013 (555,3 euros).
- Aumenta el porcentaje de las personas que no tienen ingresos. Un 17% de los encuestados afirma no tener ninguno, 2,7 puntos porcentuales más que en 2013.
- La tasa de paro se acerca al 67,3% (era 65% en 2013). La mayoría (el 61,9%) carece de cobertura (no recibe ni prestación por desempleo, ni rentas no contributivas). El 63,9% está en paro desde hace más de dos años (50% en 2013).
- El 8% (6% en 2013) de las personas en edad activa trabajan en la economía sumergida.
- La tasa de trabajadores pobres sube al 82% en 2014 (eran el 81,8% en 2013).
- El mayor problema familiar sigue siendo, como en 2013, no poder llegar a fin de mes (lo afirman un 43,6% de las personas).

LA VIVIENDA SIGUE SIENDO UN PROBLEMA IMPORTANTE

- Para quienes señalan problemas de vivienda, las dificultades más destacadas son no poder pagar el alquiler (45,3%), no poder pagar los servicios de luz, gas, teléfono o comunidad (33,9%), no poder pagar la hipoteca desde hace algún tiempo (14,8%).

LA FAMILIA SIGUE SIENDO EL PRINCIPAL SOPORTE, ESPECIALMENTE PARA LAS PERSONAS SIN INGRESOS

- Junto a la familia, cuya importancia se ha incrementado considerablemente con respecto a 2013, figuran los Servicios Sociales y Cruz Roja y Caritas como otras fuentes de apoyo.
- El capital social se fragiliza, aunque el 59,7% (69,1% en 2013) tiene siempre o casi siempre alguien para contarle sus problemas, pero solamente el 29,4% pueden contar siempre o casi siempre con una ayuda económica importante (era el 30,7% en 2013).

LOS DATOS SOBRE LOS INDICADORES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL MUESTRAN LO SIGUIENTE

- El porcentaje de personas que experimentan privación material severa llega al 36,8% (38% en 2013). Dentro de este grupo, el porcentaje de personas mayores casi se ha triplicado en los últimos años (del 5,5% en 2012 al 15% en 2014).
- Los hogares más afectados por la privación material son los formados por dos adultos con uno o más niños, con un 22,3% de hogares afectados.
- El 41,4% de los hogares no puede mantener su vivienda con una temperatura adecuada durante los meses fríos. El 25% no puede realizar una comida de carne, pollo o pescado (o equivalente para vegetarianos), al menos cada dos días. El 74,6% no puede hacer frente a un gasto imprevisto de 600 euros con sus propios recursos.
- El 79,9% de los hogares de las personas atendidas viven por debajo del umbral de pobreza, es decir, tienen ingresos mensuales inferiores a 663,4 euros por persona o equivalente, según la composición del hogar. El 57,1% se encuentra en pobreza extrema (por debajo del 40% de la mediana de la renta equivalente de los hogares, que es de 440 euros mensuales).¹
- La tasa de pobreza infantil (menores de 16 años) escala al 92%.
- En el 45,2% de los hogares bajo el umbral de la pobreza viven niños y niñas (42,3% en 2013).
- El 34,8% de los hogares (28,7% en 2013) tiene a todos sus miembros adultos en edad activa, en paro. El 67,5% de las familias monoparentales está en esta situación.
- El riesgo de pobreza y exclusión (AROPE) para la población atendida es de 83,7% y afecta al 92,9% de los hogares con algún adulto en edad activa y al 60,2% de los hogares en los que solo viven personas mayores. El indicador AROPE de la población de España se situó en el 29,2%. Esta tasa es la más alta desde que se calcula el indicador, pero aun así es 54,5 puntos porcentuales más baja que la tasa registrada entre la población atendida por Cruz Roja.

CON RESPECTO AL ANÁLISIS DE LA EXCLUSIÓN FINANCIERA Y EL ENDEUDAMIENTO

- El 71,8% de los hogares que no pueden pagar los servicios del hogar, el 61,7% de los hogares que no pueden pagar la hipoteca, el 56,7% de los que no pueden pagar el alquiler y el 49,4%

de los que no llegan a fin de mes están en situación de distrés financiero y/o sobreendeudamiento.

- Un 58,9% solo llega a fin de mes. Un 26,9% de las familias se están endeudando o tienen que recurrir a sus ahorros para sobrevivir, situación que afecta más a las familias inmigrantes (35,9%) que a las españolas (22,4%).
- Las familias con niños/as y las que tienen más miembros son las que tienen el nivel de deuda más elevado, en relación con sus ingresos.
- Las deudas alcanzan una media de 5.895,7 euros por familia. Un 11% tiene un problema de sobreendeudamiento, es decir que tiene más deuda que la que puede devolver.
- Entre aquellos hogares que están en situación de apremio y/o sobreendeudamiento: el 71,8% no puede pagar los servicios del hogar, el 61,7% la hipoteca, el 56,7% el alquiler y 49,4% no llega a fin de mes.
- Los hogares que están en AROPE tienen una mayor tasa de distrés financiero y/o de sobreendeudamiento (afecta al 40,3%) que los que no lo están (llega al 16,5%).
- El 19,6% de las personas han vivido dificultades económico-financieras de diversa índole, como el embargo de la cuenta corriente por no pagar las deudas, acumular deudas por el uso de la tarjeta y no poder afrontar el gasto, la imposibilidad de la apertura de una cuenta corriente y la pérdida de la vivienda por no pagar la hipoteca.
- Aunque el 93,5% tiene cuenta bancaria, solamente el 39% tiene tarjeta de débito y muy pocos acceden a otros productos bancarios.
- Un 19,4% nunca entra en oficinas de sucursales bancarias. Un 6,5% se siente discriminado/a o minusvalorado/a cuando acude a hacer algún trámite.

Somos conscientes de que el proceso de exclusión social tiene un carácter dinámico, las personas fácilmente pasan de una zona de vulnerabilidad, a la zona de exclusión social. Por ello, para Cruz Roja es importante trabajar con aquellas familias que ya están en una zona de vulnerabilidad, que presentan una compleja realidad caracterizada por un importante debilitamiento del factor económico (desempleo de larga duración), unido a factores socio-familiares y relacionales (aislamiento social y familiar, exclusión residencial).

Más allá de las cifras hay personas, familias, niños, jóvenes, mayores que atraviesan situaciones muy difíciles y a las que Cruz Roja conoce de cerca e intenta dar respuesta gracias al compromiso cotidiano de más de 200.000 personas voluntarias que forman parte de la Institución.

Esta intervención permite afianzar nuestros modelos organizativos y trabajar desde la proximidad con las personas que se encuentran en riesgo de exclusión, acentuando nuestra respuesta de cobertura de necesidades básicas y luchando contra la invisibilidad a la que la crisis está abocando a muchas personas.

La experiencia de Cruz Roja, intensificada en los últimos años de intervención con estas personas y familias en situación de vulnerabilidad hemos detectado que además de necesitar que se le facilite la cobertura de elementos esenciales para su vida diaria, el apoyo emocional y la necesidad de relación con otros y otras ha sido una demanda constante de estas personas. Así mismo, entendemos que el proceso de intervención con estas personas, en su fase de emergencia, debe orientarse hacia la reducción de los gastos familiares, mediante la adquisición de competencias para la mejora de la gestión de su economía doméstica en la que los gastos derivados de la vivienda tienen una importante incidencia.

Se hace también necesario el apoyo a estas personas en la mediación para garantizar su acceso a los recursos sociales, sanitarios, educativos que como ciudadanos les corresponden.

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario.

Se trabajará en tres áreas de actuación:

- En la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, y a que puedan hacer frente a algunos de los

gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) si se ven abocados por su incapacidad de pago a situaciones de abandono del hogar.

Así mismo, de acuerdo a las necesidades detectadas a través de la valoración social, se les ofrecerán otras actuaciones tales como talleres sobre economía y ahorro doméstico con una duración aproximada de tres horas; apoyo humano tanto individual como grupal cuyas sesiones serán de aproximadamente una hora para amortiguar los efectos que la situación produce en su salud emocional.

También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.

Con estas ayudas de primera necesidad se trata de cubrir esferas en las que la población está recortando gastos para poder llegar a fin de mes. Con ello se facilitará a las personas que puedan cubrir otras necesidades que están dejando aparcadas y que suponen una merma importante en sus condiciones de vida, (malnutrición por falta de proteínas o dieta inadecuada, menor atención a su salud, etc.).

Se proporcionarán ayudas para el pago entre otros de:

- Suministros.
 - Manutención.
 - Transporte.
 - Kit higiene personal.
 - Kit higiene familiar.
 - Farmacia.
 - Parafarmacia
 - Gafas.
 - Vestuario
- Prevención de la exclusión residencial. La mediación, el acompañamiento y la orientación jurídica dirigidos a que las familias y unidades de convivencia puedan conseguir y mantener una vivienda en alquiler en las mejores condiciones y acorde con su situación económica serán las principales actuaciones en las que se centrará este proyecto, puesto que este tipo de alquileres constituyen la forma más eficaz para prevenir la exclusión residencial de las personas y familias en situación vulnerable.

Complementariamente, y para facilitar el mantenimiento del alquiler de la vivienda o la consolidación de un nuevo contrato, se harán entregas económicas a aquellas personas y familias que lo necesiten, siempre y cuando estas entregas conduzcan a la sostenibilidad de la solución residencial o a imprevistos puntuales que puedan ponerla en riesgo.

Igualmente, y en aquellos casos en que la unidad de convivencia haya perdido o no disponga de una vivienda y se encuentre en proceso de conseguir un alquiler sostenible, se harán entregas económicas que puedan cubrir estancias cortas en alojamientos.

Una gestión rigurosa de la economía doméstica basada en el consumo responsable, el ahorro energético y un control realista del equilibrio entre ingresos y gastos es también una herramienta básica para el mantenimiento del alquiler de la vivienda. Por tanto, y previa valoración tanto de las capacidades para la gestión de la economía del hogar como de los hábitos de ahorro de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, se ofrecerán talleres de economía doméstica así como orientación personalizada. El apoyo psicológico, tanto individual como grupal, para amortiguar los efectos que la vulnerabilidad produce en la salud emocional de las personas, es fundamental para el éxito de todas las actuaciones ya contempladas y una de las demandas habituales de dichas personas en situación vulnerable. También cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar el acceso a recursos sociales de la unidad de convivencia.

Se proporcionarán ayudas entre otras para el pago de

- Alquiler
- Comunidad.
- Estancias cortas en hostales.
- Transporte

- Promoción del éxito escolar. Como complemento a actividades realizadas desde otros proyectos se complementa con la entrega de la merienda a dichos niños, y a otros que sin presentar determinadas carencias educativas, si las presentan desde el punto de vista social y económico.

OBJETIVOS E INDICADORES DEL PROGRAMA.

O.G. Contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

ATENCION URGENTE A NECESIDADES BASICAS EXCLUSION RESIDENCIAL

OBJETIVO ESPECÍFICO

O.E. Mejoras las condiciones de vida de las personas y familias vulnerables por la situación de pobreza sobrevenida debida a la crisis.

I.1.O.E. N° de personas diferentes atendidas en el programa	126
---	-----

O.O.1. Cubiertas las necesidades básicas de las personas que se encuentran en situación de riesgo social.

II O.O.1 N° de personas que reciben entregas de bien y tipología para la cobertura de sus necesidades básicas.	20
I2 O.O.1 N° de personas que reciben entregas económicas para el pago de suministros	20

O.O.2. Mejorada la capacitación de las personas en competencias personales, técnicas y de gestión de la economía doméstica que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

<ul style="list-style-type: none"> • II O.O.2 N° de personas que participan en los talleres de economía doméstica consumo responsable y estrategias de ahorro 	20
--	----

O.O.3. Mejorado el estado emocional de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

II O.O.3 N° de personas que reciben asistencia o acompañamiento psicosocial	5
---	---

O.O.4. Mejorado el acceso a las ayudas sociales de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

<ul style="list-style-type: none"> • II O.O.4. N° de personas que reciben información orientación acompañamiento mediación o asistencia en el trámite de las ayudas sociales. 	10
--	----

O.O.5. Facilitado el mantenimiento de un espacio habitacional estable y digno.

I.1 O.O.5 N° de entregas económicas para el pago de alquiler de vivienda o para estancias cortas en alojamientos	100
I.2 O.O.5 N° de entregas de bien para facilitar el transporte para lograr un espacio habitacional y para otras gestiones.	5
I.3. O.O.5. N° de alojamientos gestionados.	2

PROMOCIÓN DEL EXITO ESCOLAR

O.E. Favorecido el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de dificultad social

N° de participantes atendidos en el programa que reciben meriendas	100
--	-----

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROGRAMA

Cobertura de Necesidades básicas

- ENTREGAS DE BIEN: Realizar entregas de bien destinadas a la cobertura de necesidades de alimentación, higiene personal y del hogar, productos sanitarios, menaje, vestuario, productos de ahorro doméstico y transporte local
- ENTREGAS ECONÓMICAS Realizar entregas económicas a pagos de recibos suministros.
- ORIENTACIÓN SOCIAL: Analizadas las condiciones de vida y la situación económica de una persona mediante entrevista, se orienta al usuario/a sobre las estrategias de ahorro doméstico en vivienda, suministros, transporte, productos de segunda mano, etc., así como a entender y cumplimentar la documentación que se le requiere para acceder a las ayudas sociales
- CAPACITACIÓN / TALLER de COMPETENCIAS: Realización de talleres de economía doméstica.
- MEDIACIÓN SOCIAL: Acompañar a las personas que lo requieran en procesos de mediación para el acceso a los derechos sociales, sanitarios, etc. de la unidad de convivencia.

Prevención de la exclusión residencial

- ENTREGA ECONÓMICAS para el pago de alquiler de vivienda, cuota de comunidad o para estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones). Transporte local
- ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL: Acompañar a la persona en la búsqueda de nueva vivienda.
- MEDIACIÓN SOCIAL: Apoyar en el proceso de negociación con terceros para el alquiler de una vivienda digna y estable, así como para la mejora de las condiciones económicas de la persona respecto a su vivienda, suministros, deudas, etc.
- ORIENTACIÓN SOCIAL: Analizadas las condiciones de vida y la situación económica de una persona mediante entrevista, se orienta al usuario/a sobre las estrategias de ahorro doméstico en vivienda, suministros, transporte, productos de segunda mano, etc. y de las distintas opciones personalizadas para conseguirlo.
- CAPACITACIÓN / TALLER de COMPETENCIAS: Realización de talleres de economía doméstica.
- ORIENTACIÓN SOCIAL: Analizar la situación de la familia y orientarle sobre la existencia y derechos de ayudas sociales y sobre los trámites y requisitos para el acceso a ellas.
- ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL: Ayudar a la persona a entender y cumplimentar la documentación que se le requiere para acceder a las ayudas sociales.

Apoyo a la exclusión escolar en tiempos de crisis

- ENTREGA BIEN: Realizar entrega de meriendas.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS.

Personas afectadas por la crisis socioeconómica en general (ingresos menores a 500 euros/mes), o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario. cuya situación requiere una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad, favoreciendo procesos de vulnerabilidad social y de riesgo social.

- Niños y niñas entre 3 y 16 años pertenecientes a familias en situación de riesgo social (con ingresos por debajo del umbral de la pobreza relativa).
- Las personas serán derivadas prioritariamente por los Servicios Sociales de Atención Primaria, mediante informe social, al mismo tiempo se podrá atender a toda aquella persona que solicite ayuda, reúna los requisitos y presente la siguiente documentación:
 - Empadronamiento familiar.
 - Fotocopia del DNI / NIE/ Pasaporte y libro de familia.
 - Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.
 - Vida laboral y demanda de empleo.
 - Certificado de las entidades bancarias a quienes se les haya confiado las cuentas, sobre el saldo medio de los últimos 90 días.
 - En los casos que no se aporte documentación específica de ingresos de la unidad familiar, declaración responsable sobre ellos.
 - Documento acreditativo de alquiler ó hipoteca de la vivienda.

IMPLANTACION.

El proyecto se desarrollará en con personas residentes en cualquier localidad de la provincia, a través de las sedes de las Asambleas Locales de Cruz Roja en las localidades de Guadalajara, Azuqueca de Henares , Sigüenza, El Casar, Molina de Aragón , Cifuentes , Brihuega, Albalate de Zorita, Mondejar, y Sacedón.

A través de esta red se atenderán las peticiones realizadas por los Servicios Sociales de toda la provincia.

DURACION.

El periodo de ejecución del proyecto es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2017.

PRESUPUESTO/FINANCIACION SOLICITADA.

Personal	12.000 €
Mantenimiento (Gasolina, reparaciones y seguros, limpieza, Luz, teléfono, material de oficina, etc.	4.600 €
Actividad	63.400 €
Total:	80.000 €

BENEFICIARIOS.

Se atenderá a un total de 226 usuarios

- Atención urgente de necesidades básicas y Prevención de la exclusión residencial 126
- Promoción del éxito escolar en tiempos de crisis 100

Cruz Roja cuenta para la ejecución del presente proyecto con la financiación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por las siguientes cantidades:

Atención urgente necesidades básicas	89.446,00 €
Prevención de la exclusión residencial	95.023,00 €
Promoción del éxito escolar	61.115,00 €

La JCCM financia en Guadalajara, a través de su Plan Regional contra la Pobreza Energética, con 100.213,00 € el programa de Atención Urgente a Necesidades Básicas”

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2017):

Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

Nº Orden	Fecha Emisión	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha Pago

B) Para la justificación final (hasta el 30 de noviembre de 2017):

1. Certificado¹⁾ del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
2. Memoria de las actividades realizadas.
3. Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa.
4. Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% restante de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

Nº Orden	Fecha Emisión	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha Pago

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

En ambos casos, por cada gasto o grupo de gastos se aportará:

1) PARA CONVENIOS CUYO OBJETO SEA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE AYUDA PARA SATISFACER NECESIDADES BÁSICAS A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

→ En el caso de entrega de alimentos o productos de primera necesidad:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida.²⁾
- Original de la Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de la misma se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tickets o albaranes, teniendo en cuenta que la suma de los importes de los mismos coincida exactamente con el total de la factura.
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ En el caso de entrega de ayudas para vivienda, transporte o suministros como luz, gas, agua,...o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida.²⁾
- Factura Original o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.

- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ En el caso de entrega de lotes o Kits preparados:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida²⁾
- Factura original de adquisición de los mismos
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

2) PARA EL RESTO DE CONVENIOS

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de los originales de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

Normas aplicables:

1.- Deberán aportarse facturas o justificantes originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación para acreditar el abono:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

- 1) Ver modelo de Certificado para la Justificación
- 2) Ver modelo de Solicitud y prestación concedida

ANEXO III: MODELOS

1) CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

D/D^a _____, con D.N.I. _____, representante de la entidad _____, con C.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

2) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Domicilio:	
SOLICITA ayuda en concepto de: <input type="checkbox"/> Ayuda/vale para alimentación por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para suministros (luz, gas,...) por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para alquiler por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para farmacia / otros gastos sanitarios por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Kits alimentación familiar <input type="checkbox"/> Kits higiene familiar <input type="checkbox"/> Vestuario <input type="checkbox"/> Otros: _____	
Firma solicitante:	
Fecha:	

Derivado por los Servicios Sociales de: _____

Acompaña informe del trabajador social: SI NO

Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:

Prestación concedida (indicar cuantía o bien):

Firmado responsable que autoriza:

Fecha:

En cumplimiento del artículo 5.1.de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD) le informamos que los datos personales obtenidos al participar en este programa, se incorporan en un fichero titularidad de la Cruz Roja Española con el único objetivo de su tratamiento en el presente proyecto. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante carta dirigida a esta entidad, Apartado de Correos 6053, 28080 Madrid "

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a dieciseis de junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,